



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas. . 375
 Particulares, anual ptas. . . 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 24 de junio de 1977

Núm. 75

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 44

Ignorándose el domicilio actual de Esmeraldo Santos Madruga, que tuvo su último domicilio en Guardo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de la multa de mil pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno, por hechos socialmente reprobables.

Palencia 21 de junio de 1977.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1889

CIRCULAR NÚM. 45

Delegación Provincial de Agricultura

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia en el ganado ovino del término municipal de Villamediana y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de junio de 1977.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1890

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO PLIEGO DE CONDICIONES

En la sesión del Pleno de la Diputación, celebrada el día 8 de junio de 1977, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un aparato de Anestesia para el Servicio de Maternidad del Hospital Provincial.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, pudiéndose presentarse las reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Palencia 17 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1881

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó conceder a D. Ramón García Martín, el cese a petición propia en su cargo de Agente Ejecutivo de esta Diputación y declarar la exención de

responsabilidad, a efectos de cancelación de Póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, que garantizaba la gestión recaudatoria.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, que podrán formularse por escrito en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estando el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante las horas comprendidas entre las ocho y las quince.

Palencia 18 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1888

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO DE SUBASTA

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de RIBAS DE CAMPOS, y transcurridos los tres años que al efecto señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha decidido vender en pública subasta, las siguientes fincas sobrantes del referido Acuerdo, cuyo precio tipo se indica:

Hoja	Finca	Superficie	Tipo de licitación
1	15	2-14-00	27.000 ptas.
1	18	1-64-60	20.000 ptas.
2	25	0-74-60	15.000 ptas.
2	41	0-46-00	1.000 ptas.
3	62	0-55-60	15.000 ptas.
3	63	0-40-00	12.000 ptas.
5	11	0-38-00	10.000 ptas.
7	19	0-84-60	20.000 ptas.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores estar en pleno uso de la capacidad legal necesaria y consignar, previamente, en las Oficinas del Instituto, en Palencia, en efectivo, el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán su oferta en pliego cerrado, que se dirigirá al Sr. Jefe Provincial del YRIDA de Palencia, avenida de Manuel Rivera, núm. 11, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este Aviso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las solicitudes expresarán el nombre, apellidos, domicilio y vecindad del solicitante y de su cónyuge, si estubiese casado, la finca o fincas a que la solicitud se refiere y el precio ofrecido por cada una de ellas, en el sobre cerrado que contenga la solicitud se expresará: "Contiene solicitud de D....., vecino de....., con domicilio en....., para tomar parte en la subasta de fincas sobrantes de la Zona de Ribas de Campos".

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Oficina de esta Jefatura Provincial, el día 19 de julio de 1977, a las doce horas y las fincas se adjudicarán al mejor postor imputándose al pago de su precio el depósito constituido. Si el que resulte mejor postor no depositase el precio del remate en el plazo que al efecto se señale, quedará sin efecto la subasta en cuanto a él se refiere, y perderá el depósito que constituyó. Los depósitos constituidos por los que no resulten adjudicatarios, serán devueltos a los mismos.

Lo que se hace público mediante este Aviso que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribas de Campos, BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Diario Palentino".

Palencia 21 de junio de 1977.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.
1896

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de HIJOSA DE BOEDO (Palencia) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 26 de febrero de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 31 de mayo de 1977, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local de la Junta vecinal durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios de la Junta vecinal de Hijosa de Boedo (Palencia).

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta vecinal se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11) o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 20 de junio de 1977.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.
1894

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: Electricidad NIE - 1.124

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición del Ayuntamiento de Guardo, con domicilio en la citada localidad, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Guardo, la instalación de una línea aérea de 900 metros de longitud, a la tensión de 13,2 KV., con origen en la línea que alimenta el centro de transformación situado en las proximidades del Matadero Municipal, recorrido por la margen izquierda del Río Carrión y final en el centro de transformación que se menciona, para suministro de energía a la instalación municipal de depuración de agua, y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 15 de junio de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
1846

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,8 KV. y centro de transformación de 25 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Francisco Delgado Pérez, domiciliado en Laguna de Duero (Valladolid).

b) LUGAR DONDE SE ESTABLECE LA INSTALACION. — Línea con origen en la de Palencia a Venta de Baños, apoyo número 64, recorrido en finca del peticionario y final en centro de transformación en Venta de Baños, lugar "La Tablada".

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para riego de finca del peticionario.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Longitud de la línea 30 metros, tensión 13,8 KV, centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 291.290,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 14 de junio de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1845

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Empresa Constructora, Balsa, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Palencia.

e) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para obras de ampliación de la Residencia Sanitaria "Lorenzo Ramírez".

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13,2 KV., de 300 metros de longitud y centro de transformación interior de 315 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 725.000,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 14 de junio de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1847

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos al Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Zona de mi cargo, por débitos de "Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial", del ejercicio de 1976, con fecha 16 de junio de 1977, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: En cumplimiento a lo acordado en providencia de embargo de fecha 16 de junio de 1977, dictada en expediente que se tramita en esta Recaudación de mi cargo, contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes de su propiedad en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia

a todos de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 d dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores y bienes que declaro embargados

Enrique Abril Ovejero. — Una finca rústica al pago de Las Largas, pol. 48, par. 275, de 0-23-40 Has., linda al Norte Gregorio Abril Ovejero E. Felicísimo Becerril Roldán S. Pilar Aguado Ovejero y O. Pilar Aguado Ovejero.

Laurentino Aguado Rodríguez. — Una finca rústica al pago de La Colorada, pol. 49, par. 221, de 1-09-40 Has., linda al N. camino Ampudia, E. Santiago Aguado Rodríguez, S. Gregorio Abril Ovejero y O. Luis García González.

Agustín Alonso Rodríguez. — Rústica al pago de Laisilla, pol. 70 par. 82, de 0-83-60 Has., linda al N. Agustín Alonso Rodríguez, E. Municipio, S. Marcos Villamediana Hermoso y O. Heraclio Román.

Sofía Carriedo Díez. — Rústica al pago de El Tesoro, pol. 41, par. 94, de 1-40-40 Has., linda al N. Municipio, Este Municipio, S. Julián Bahillo Montero y O. Hros. Agapito Gallego.

Florentino Daza Cerrato. — Rústica al pago de Alto Balandria, pol. 32, parcela 3, de 0-63-20 Has., linda al N. Daniel Castrillejo Casares, E. Florentino Daza Cerrato, S. Alfredo Royo y Oeste Francisco Castrillejo Casares.

Tomás Fernández Acosta. — Rústica al pago de Mendoza, pol. 38, par. 120, de 0-48-80 Has., linda al N. camino Casa Ramírez al Monte, E. Hilario Roldán Rodríguez, S. Conceso de la Pisa Manzanedo y O. Tomasa Díez Becerril.

Tomás Garrido Rodríguez. — Rústica al pago Las Largas, pol. 48, par. 140, de 0-17-00 Has., linda al N. Rafael Roldán Sánchez, E. Luis García González, S. camino Paredes de Monte y O. Alejandro Rodríguez Madrigal.

Carmen Gato Quintano. — Rústica al pago de Mochón, pol. 23, par. 40, de 0-38-20 Has., linda al N. Manuel Tejedro y Fermín Cerdón, E. Aurelio Cabeza, S. Emeterio Obispo y O. Municipio.

Hros. de Valentín González Valdajos. Rústica al pago de Valdemiño, pol. 35, par. 66, de 0-82-00 Has., linda al Norte Gonzalo López, E. Tomás Pisano, Sur Municipio y O. Hs. de Valentín González.

Nazario Martín Gazopo. — Rústica al pago de Mendoza - Pelindangos, pol. 45, par. 29, de 0-70-40 Has., linda al Norte Evaristo Martín Ovejero, E. Alejandro Rodríguez Madrigal, S. Juan Trigueros Abad y O. raya de Autilla.

Luisa Martínez Moral. — Rústica al pago de Mendoza, pol. 63, par. 26, de 0-87-20 Has., linda al N. camino Santa Cecilia a Villamuriel, E. Heliodora Martín Flores, S. Saturnino Ortega Antolín y O. Ayuntamiento.

Fernando Mínguez Carranza. — Rústica al pago de La Lendoza, pol. 50, par. 35, de 0-90-40 Has., linda al Norte Teófilo Trigueros Trigueros, E. Gregorio Alonso Trigueros, S. Eloína Ovejero y O. cañada.

Antonio Martínez Quintanilla. — Rústica al pago de camino Palencia, polígono 61, par. 67, de 1-38-00 Has., linda al N. camino P. de Monte a Palencia, E. Heraclio Roldán, S. Teodoro Hermoso Valdés y O. Gonzalo León Estébanez.

Evaristo Ovejero Martín. — Rústica al pago de Mendoza, pol. 34, par. 105, de 1-34-80 Has., linda al N. Tomás Aguado Rodríguez, E. Municipio, Sur Municipio y O. José Rodríguez Trigueros.

Nicasio Rodríguez Ovejero. — Rústica al pago de Tesoro, pol. 42, par. 101, de 0-63-40 Has., linda al N. Valentín Roldán, E. Marcos Martín, S. Santiago Aguado y O. Santiago Aguado.

Luis Rodríguez Abril. — Rústica al pago de Cruz de Piedra, pol. 48, parcela 110, de 0-10-60 Has., linda al Norte Ignacio Alonso Trigueros, E. Juventino García Polanco, S. Lino Villamediana y O. Bruno Rodríguez Villamediana.

Emeterio Roldán Martín. — Rústica al pago de Mendoza, pol. 38, par. 143, de 0-85-20 Has., linda al N. cañada y E., S. y O. Municipio.

Encarnación Trigueros Hermoso. — Rústica al pago de Las Largas, pol. 48, par. 60, de 0-98-00 Has., linda al Norte Heraclio Roldán, E. Agustín Aguado Ortega, S. carretera Ampudia y Oeste Heraclio Roldán.

Nazario Trigueros Trigueros. — Rústica al pago de Las Largas, pol. 48, parcela 197, de 0-14-85 Has., linda al Norte Bruno Rodríguez Abril, E. Lino Villamediana, S. camino Paredes de Monte y O. Baudilio Aguado.

Manuel Yudego Berezo. — Rústica al pago de Vallelongo, pol. 38, par. 142, de 0-17-60 Has., linda al N., S., E. y O., con Jesús Tejeda Delgado.

Vicente Trigueros Villamediana. — Rústica al pago de Las Largas, pol. 48, par. 65, de 0-30-00 Has., linda al Norte Eugenio Garrido, E. Simón Trigueros

Villamediana, S. camino Ampudia y O. Marcelino Trigueros Becerril.

Se advierte a los deudores que contra la presente podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, y en el de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. La interposición de recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Estando estos deudores declarados en rebeldía notifíquese la anterior providencia y requiéraseles para que en el plazo de quince días entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del citado Reglamento, apercibiéndoles, de que de no entregarlos, serán suplidos a su costa.

Palencia 16 de junio de 1977. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1877

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, por el concepto de Seguridad Social Agraria y ejercicios que se indican, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, n.º 16, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 6-12-76, el Sr. Tesorero de Hacienda de ésta provincia dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en la certificación de descubierto, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de la provincia, y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

ASTUDILLO

Año 1976

1-12	Isidro Aguado Castro	682
1-24	Carmen Aguado Pérez	1.003
1-27	Pilar Aguado Pérez	642

Año 1975

2-23	Emeterio Alonso Miguel	779
------	------------------------	-----

Año 1976

5-03	Eugenio Arco Gómez	7.744
6-21	Benedicto Bustillo Manriq.	4.292
7-10	Epifanio Calleja Calvo	482
7-17	Asunción Calvo Arce	482
9-02	Angela Castaño Bustillo	2.006
10-01	Feliciano Castaño Mínguez	842
10-11	Eloisa Castaño Turzo	682

Año 1974

14-18	Eulogio Castrillo	380
-------	-------------------	-----

Año 1976

12-10	Concepción Celada Plaza	441
12-23	Victoriano Cruz Marín	803
12-26	José y 1 Hm. Cruz Santoyo	762
14-01	Laurenti. y 1 Hm. Domingo	482
14-03	Francisco Dueñas Díez	482

	1975 y 1976	
14-05	Eduardo Duque Bustillo	1.061
	Año 1975	
13-16	Evencio Duque Bustillo	635
14-03	Mariano Duque Gútez	1.153
	1975 y 1976	
14-15	Teresa Duque Gútez	1.545
	Año 1975	
15-04	Ignacio Frías Sáez	364
	Año 1976	
17-16	Araceli García Sendino	762
17-20	Prudencia García Velasco	842
18-07	Carmen y O. Glez. Castaño	1.324
18-08	Félix y 1 Hm. González C.	682
18-21	Serviliano y 4 Hm. Glez.	1.845
18-24	Paulina González Sáez	2.729
16-02	G. S. Colonización 8991	6.941
19-02	Fabriciana Gutiérrez Be.	602
19-07	Juan y 6 Hm. Gutiérrez	1.364
20-14	María Husillos Pérez	2.367
20-19	Petra Illana Sáez	963
	Año 1975	
20-12	Esther Laguna Alonso	3.336
20-13	Pilar Laguna Alonso	696
	Año 1976	
22-17	Vicente y 4 Martín Glez.	2.729
22-26	Marciana Mnez. Gallardo	803
	Año 1975	
24-07	Saturnino Mvilla. Pérez	440
	Año 1976	
24-01	Agapito Mozos Mozos	521
24-02	Piedad y 5 Mozos Toledano	883
25-16	Francisco Ortega Camarero	482
25-21	Vicenta Ortega Fernández	723
28-21	Nieves Polanco Fuente	602
28-05	Concepción Plaza Gútez	602
28-16	Carmen Plaza Tapia	1.364
30-03	Angel y 1 Hm. Rodríguez D.	441
	1975 y 1976	
30-07	Guillermo Rguez. Palao	1.041
	Año 1975	
33-13	José S. Miguel Ortega	598
31-14	Carlos Santamaría Glez.	432
	Año 1974	
47-08	Eladio Santander Gallardo	346
	Año 1976	
32-04	Antonio y 1 Hm. Santos M.	642
32-11	Horacio Santoyo Vverde.	3.771
34-03	Tableros Fibras Tafisa,	2.206
34-07	Angel Tejedor Peña	842
34-20	Domingo Tejido Toribios	521
34-25	Cristina y 4 Toledano S.	1.203
35-11	Patricio Torres	842
36-14	Leónides y 2 Hm. Varas M.	521
	TORQUEMADA	
	Año 1976	
3-13	Nicolás Adán Bustos	842
4-14	Tomás Aguado Reguero	923

6-11	Cipriano Arnuncio Adán	682
7-16	Petra Balbás Acitores	1.324
8-08	Lorenzo Balbás Bustos	482
8-14	Evencio Balbás Díez	2.167
12-10	Mariano Benito Miguel	3.089
12-20	Mariano y V. Benito Pérez	562
13-21	Julián Bustos A. Martín	1.003
13-26	Francisca Bustos Acitores	1.404
16-22	Isabelino Bustos Lechón	482
20-10	Magina Cantera Cantera	602
22-25	Pedro Corral Moreno	682
23-08	Esteban Diego López	1.565
23-23	Marcelina Domingo A.	1.485
26-02	Lorenzo Esteban Brujeno	562
28-16	Gregorio Fuente Rguez.	602
28-27	Lorenzo Gallego Acitores	1.244
29-19	Doroteo García Carrasco	1.164
29-20	Eufrasio García Carrasco	441
34-08	José Illana Sendino	521
35-26	Jaime León García	562
36-23	Gregorio López Balbás	562
38-13	Alejandro Manrique M.	762
38-14	Daniel Manrique Martín	842
39-14	Félix Martín Sevilla	842
40-09	Concepci. Maté Barcenilla	441
45-20	Fortunato Molledo García	1.404
46-03	Rafael Moreno Maté	642
46-20	Obra Pía Valdecañas	562
48-14	Fortuna. Pedrejón Acitores	682
48-17	Man. y 1 H. Pedrejón B.	1.886
51-15	Alejandro Ramos Cantero	482
52-26	Felicidad Rodríguez Benito	482
52-27	Ismael Rodríguez Benito	1.123
53-04	Emeteria Rguez. Balbás	4.253
55-25	Teodomiro Rguez. Sendino	1.605
57-19	Gregorio Rojo Rguez.	2.407
58-11	Carmen Ruiz Chicote	482
58-12	Crisanta Ruiz Chicote	562
60-02	Elena Salazar Vaca	842
60-09	Eusta. Sánchez F-Villarán	1.966
60-10	Angel Sánchez Guerra	923
61-10	Cipriano Santos Bustos	2.206
62-23	Virgilio Sendino Bustos	1.444
62-25	Anselmo Sendino Calvo	521
65-21	Felipe H. Tejedor Sagredo	1.083

BOADILLA DEL CAMINO

Año 1976

2-20	José Luis y 3 Anaya V.	762
2-24	Rufino Andrés Ramos	3.732
3-03	Luis Asensio Alonso	682
3-08	Antonia Bustillo Andrés	1.003
3-10	Angel Cano Herrador	21.545
3-17	Amelia Castellanos M.	25.115
5-01	Teófila Gutiérrez Vega	15.566
5-04	Cipriano Herrador Rosa	8.747
5-08	Inocencio Herrera Moro	3.812
5-09	Enedina Herrera Rosa	11.836
6-10	Gaón Martín Caballero	2.568
6-11	Maximiliano Martín D.	37.632
6-14	Gabriela Martín Lobejón	9.910
6-19	Dámasa Martínez G.	521
7-27	Jaime Moro Polanco	1.404
8-02	Beatriz Muñoz Ramos	642
8-16	Manuel Pérez Sánchez	1.404
8-24	Luis y 1 Revilla García	2.648
9-01	Víctor Rguez. Ramos	963

9-25	Víctor Toribios Legón	842
9-27	Esau Torre García	682
5-03	Hdad. S. Labradores	18.536

Palencia 14 de junio de 1977. — El Recaudador, A. Diez-Andino. 1852

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores el Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial, en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de

Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

HERRERA DE PISUERGA

28 Pedro Bravo Franco, Arb. sobre bicicletas, año 1972, 16 pesetas.

MANTINOS

15 José María González, Arb. sobre bicicletas, año 1972, 16 pesetas.

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

20 Pedro Jiménez Hernando, Arb. sobre carros, año 1973, 52 pesetas.

HERRERA DE PISUERGA

30 Pedro Bravo Franco, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

MANTINOS

13 José María González, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

CASTRILLO DE VILAVEGA

8 Germán Cerón Pérez, Arb. sobre bicicletas, año 1974, 16 pesetas.

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

17 Pedro Jiménez Hernando, Arb. sobre carros, año 1974, 52 pesetas.

PINO DEL RIO

29 Teodoro Gil Maldonado, Arb. sobre carros, 77 pesetas.

87 Aquilino Vegas Andrés, Arb. sobre carros, 77 pesetas.

SALDAÑA

135 Bartolomé Martínez Ortiz, Arbitrio sobre bicicletas, 16 pesetas.

221 Faustino Villar Martínez, Arbitrio sobre bicicletas, 16 pesetas.

HERRERA DE PISUERGA

Año 1975

Arbitrio sobre bicicletas

113 Félix García Herrero	16 ptas.
163 Florentino Herrero Martín	16 ptas.
168 Eustaquio Ibáñez García	16 ptas.
169 Eustaquio Ibáñez García	16 ptas.
174 Manuel Isa Nozal	16 ptas.
234 Antonio Motos Hernández	16 ptas.
216 Nicolás Martín Urbaneja	16 ptas.
209 Juan Martín e Ignacio P.	16 ptas.

318 Porfirio S. Millán Iglesias	16 ptas.
350 Félix Villoldo Peláez	16 ptas.
349 Julio Villaverde Glez.	16 ptas.

PINO DEL RIO

77 Aquilino Vega Andrés, Arb. sobre carros, 77 pesetas.

POZA DE LA VEGA

13 Angel Lorenzo Martínez, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

RENEDO DE LA VEGA

67 Heliodo. Salas Gonzalo, Arb. sobre carros, 77 pesetas.

73 Angel Rubio Rubio, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

SALDAÑA

19 Teodoro Bueno Aparicio, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

151 Bartolomé Martínez Ortiz, Arbitrio sobre bicicletas, 16 pesetas.

VILLALBA DE GUARDO

35 Lorenzo García, Arb. sobre carros, 52 pesetas.

26 Lorenzo García, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

VILLAMERIEL

19 Ignacio Martín González, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

VILLOTA DEL PARAMO

59 Claudio González Iglesias, Arbitrio sobre carros, 77 pesetas.

60 Angel Novoa Martínez, Arb. sobre bicicletas, 16 pesetas.

Saldaña 10 de junio de 1977. — El Recaudador, M. González.

1834

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en la Oficina de esta Recaudación, sita en Saldaña, calle Conde Garay, 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demar-

cación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantías resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apart. 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para hacer efectivo sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Certificación estancias y asistencia en el Hospital Provincial "San Telmo", deudor don Pablo Cuesta Lombraña, de la localidad de Congosto de Valdavia, domiciliado en Villanueva de Abajo. — Núm. 128/1976, importe 2.438 pesetas.

providenciada con fecha 11 de junio de 1976.

Arbitrio sobre el rodaje

HERRERA DE PISUERGA

Año 1974

272 Baltasar Reguera Castro, Arbitrio sobre bicicletas, 16 pesetas.

HERRERA DE PISUERGA

Año 1975

274 Baltasar Reguera Castro, Arbitrio sobre bicicletas, 16 pesetas.

Saldaña 20 de junio de 1977. — El Recaudador, M. González.

1895

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 215 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado por don Juan del Río Higuera, mayor de edad, soltero, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia el 17 de abril de 1976, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo

de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — Marcos Sacristán Bernardo. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid 29 de abril de 1977. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. — Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humanes López.

1919

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Antonio Pérez Varona, mayor de edad, viudo, industrial, hijo de Félix y Pilar, con residencia en Herrera de Pisuerga, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas, a él correspondientes y cumplir el arresto que le fue impuesto en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1157-76 por lesiones, haciéndole saber que de no comparecer será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez Municipal, Luis Almodovar Penalva.

1893

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Celestino Mañueco Gago (Imprenta Mañueco Gago) la devolución de la fianza que

constituyó en su día en este Ayuntamiento por importe de 9.720 pesetas, para responder de la adjudicación del suministro de impresos para el ejercicio de 1977, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de febrero de 1977, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 15 de junio de 1977. — El Secretario (ilegible).

1861

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por aprovechamientos especiales sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Tenencia de perros.

Viviendas que no disponen de servicio de agua potable a domicilio.

Puertas que abren al exterior.

Canalones y goterales que vierten a la vía pública.

Falta de aceras.

Entradas de carruajes en edificios particulares y reserva aparcamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva 18 de junio de 1977.—El Alcalde, J. Tejerina.

1897

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1977 el Reglamento que ha de regir la utilización de los servicios e instalaciones del Complejo Polideportivo de esta villa, se expone al público por espacio de quince días hábiles a fin

de que puedan formularse ante esta Alcaldía durante dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo 10 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1879

VILLALCON

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza de agua a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villcón 17 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1885

VILLARRAMIEL

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarramiel 20 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1886

VILLAVIUDAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta Gene-

ral del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviudas 17 de junio de 1977.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

1884

VILLAVIUDAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villaviudas 16 de junio de 1977.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

1883

VILLODRIGO

EDICTO

Don Carlos Sandino González, solicita licencia municipal para la ampliación que desea llevar a cabo en la Estación de Servicio que tiene en funcionamiento en el término municipal de Villodrigo, en el sentido de dotar a la misma de instalaciones en la otra margen de la carretera, en terrenos de su propiedad, emplazados en el punto kilométrico 40,715 de la carretera N-620, de Burgos a Portugal por Salamanca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades malestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pue-

dan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Villodrigo 21 de junio de 1977.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

1892

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Salcedillo 16 de junio de 1977.—El Presidente, Florencio Sierra.

1880

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cobos de Cerrato	1891
San Cebrián de Mudá	1904
San Cristóbal de Boedo	1900
San Román de la Cuba	1869
Torremormojón	1870